



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 25 días del mes de setiembre de dos mil veinte, siendo a horas 04:00 p.m., estando reunidos en forma virtual en la Sala del Zoom: 937 084 5875, los miembros hábiles del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 037-2020-UTEA-CU, del 24 de setiembre de 2020, realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Rector: Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román.
- 2) Vicerrectora de Investigación: Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula.
- 3) Vicerrector Académica Mag. Silvia Victoria Maquera Marón.
- 4) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 5) Est. Julio Lopez Huaranca.
- 6) Est. Georg Franklin Barreto Condori.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de 06 miembros hábiles, de del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

II. LECTURA DE ACTA:

Previamente, se dio lectura el acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre de 2020; al término del cual, no habiendo observaciones, se procedió con la firma de dicha acta, en señal de conformidad, certificando el Secretario General al final.

III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

- 1) Aprobación de carga académica de la Escuela de Posgrado.
- 2) Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado Académico.
- 3) Contratación de personal administrativo de la sede Abancay y filiales.
- 4) Ratificación de resoluciones de la Escuela de Posgrado.
- 5) Ratificación de Resoluciones Rectorales.
- 6) Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado de Investigación.
- 7) Aprobación del Plan anual de mantenimiento de infraestructura y equipamiento Institucional.
- 8) Aprobación del plan de retorno progresivo a las actividades laborales.
- 9) Aprobación TUPA versión 4.
- 10) Dejar sin efecto la Resolución de consejo universitario N°0143-2020-UTEA-CU, que autoriza ciclo de actualización pre-profesional y propuesta del dictado de taller de tesis para obtención de título profesional.
- 11) Solicitud de aprobación de la comisión de liquidación obra "Construcción de aulas inteligentes" por la modalidad de administración directa controlada.
- 12) Solicitud de bonificación por el cargo de responsable de la Oficina Descentralizada de Grados y Títulos.
- 13) Solicitud de bonificación por tiempo de servicio del Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román.
- 14) Aprobación del módulo de seguimiento y control de teletrabajo.
- 15) Solicitudes de jubilación de personal docente y administrativo.
- 16) Solicitud de permiso sin goce de haber de la CPC. Antonieta Guzmán Chirinos, personal administrativa de la Dirección de Control Interno.

IV. ORDEN DEL DÍA

En seguida, el Presidente del Consejo Universitario declaró abierto el debate conforme la agenda.

- 1) Aprobación de carga académica de la Escuela de Posgrado.



Oficio N° 090-2020-UTEA-EPG., del 16 de setiembre de 2020, de la Escuela de Posgrado, que subsana observaciones a las cargas académicas de las maestrías: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública.

La encargada de la Dirección de la Escuela de Posgrado, Mag. Rosmary Enciso Pozo, informó que ha subsanado las observaciones que el Consejo Universitario, conforme consta el Oficio antes mencionado. Con respecto a los files personales han sido entregados a la Sub-Dirección de Recursos Humanos.

Por su parte el Sub-Director de Recursos Humanos, CPC. Leonidas Farfán Espinoza, manifestó que no ha sido subsanado las observaciones, que los docentes no cumplen con los requisitos, que va motivar la aplicación de las multas por parte de la SUNEDU; que no tiene los files personales.

La Dra. Cecilia Huamán, tras preguntar a la responsable de la Escuela de Posgrado, solicitó aprobar las cargas académicas.

La Mag. Silvia Maquera, exigió que se cumpla con subsanar las observaciones formuladas por el Consejo Universitario, manifestó que deslinda las responsabilidades. Que no se debe ventilar en el pleno, por lo que recomendó que la Sub-Dirección de Recursos emita el informe pertinente.

La señorita Elita Ccoyllo Navaro, manifestó que ha subsanado las observaciones de los cuatro docentes, pero faltan las certificaciones debidamente organizado en un pioner.

AL VOTO:

Dr. Ramiro, a favor:

Dra. Cecilia, a favor.

El Bustillos observó que un docente tiene dos cursos, que no debería ser así, siendo favorecido con mayor remuneración. Sin embargo, el acta no indica en forma precisa sobre la subsanación de las observaciones.

La Mag. Silvia Maquera se abstuvo porque RR.HH. no ha emitido el informe subsanando las observaciones.

Est. Geogr Barreto, se abstiene por no haber formado parte del debate.

El rector por su parte, recomendó que se apruebe, porque con su asistencia fueron verificados los files personales de los docentes de posgrado.

No se arribó a ningún acuerdo.

2) Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado Académico.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0150-2020-UTEA-VRAC., del 20 de agosto de 2020, acepta el desarrollo de las prácticas profesionales a la egresada ANCCO CCASA, MARLENY, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Universidad Tecnológica de los Andes, en el Despacho del Vicerrectorado Académico, a partir del 20 de agosto del 2020, hasta el 20 de agosto del 2021 conclusión de la misma, en concordancia con el "Reglamento general de las prácticas pre-profesionales y profesionales de la UTEA", el "Reglamento específico de prácticas pre-profesionales y profesionales de la Escuela Profesional de Contabilidad", con el propósito de apoyar y respaldar al producto educativo de la institución, para consolidar, integrar, ampliar y aplicar sus capacidades, saberes construidos y adquiridos, y entre los otros campos de su formación académica y profesional, articulados con los sectores productivos, estatales y privados, vinculados al mundo del trabajo y la producción, en situación que el país se encuentra viviendo por efecto del COVID-19.

La Vicerrectora Académica, Mag. Silvia Maquera, pasó a fundamentar sobre la necesidad de contar con una practicante para la prestación del servicio educativo.

El Dr. Bustillos Palomino, manifestó que las prácticas profesionales corresponden a los bachilleres, que son prácticas remuneradas, y consideró es procedente brindar el espacio a nuestros egresados. Es más, aclaró, que para emitir la resolución se coordinó con el Sub-Director de Recursos Humanos.

El Presidente, Dr. Ramiro Trujillo, manifestó que se proceda con la aprobación de las prácticas profesionales, como acto de justicia, cuanto se trata de nuestra egresada.

El Sub-Director de Recursos Humanos, CPC. Leonidas Farfán, manifestó que las prácticas profesionales están prohibidas en la época de restricciones sanitarias.

No se arribó a ningún acuerdo.



Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0180-2020-UTEA-VRAC., del 02 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0189-2020-UTEA-FCS., de fecha 10 de marzo de 2020, que aprueba la ratificación de acta de notas a favor del estudiante Soraya BOCANGEL CABALLERO, con código matrícula N° 201600831-H., de la asignatura de Investigación en Enfermería II de la Escuela Profesional de Enfermería.

La Mag. Silvia Maquera, informó que hubo un vacío en ERPEduc@, con respecto a la nota de subsanación, no aparecía en la constancia de notas, ya que el reglamento contemplaba sólo como nota máxima quince, no obstante que obtuvo la nota de 16.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0180-2020-UTEA-VRAC., del 02 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0189-2020-UTEA-FCS, de fecha 10 de marzo de 2020, que aprueba rectificación del acta de notas de la estudiante Soraya BOCANGEL CABALLERO, con código de matrícula N° 201600831-H, de la asignatura de Investigación en Enfermería II, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente al semestre académico 2019-II, señalando que la nota debe ser considerada en la respectiva acta de notas, en el software académico ERPEduc@, y entre otras plataformas y aplicaciones físicas y tecnológicas de la Universidad, conforme se especifica en dicha Resolución del Vicerrectorado Académico: donde dice: Código EF 16083 Investigación en Enfermería II, nota ocho (08), debe decir: EF 16083 Investigación en Enfermería II, nota quince (15);

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0181-2020-UTEA-VRAC., del 03 de setiembre de 2020, que aprueba la Directiva de Movilidad estudiantil de la UTEA.

DEBATE:

La Mag. Silvia Maquera, manifestó que dicha directiva ha sido emitida dentro del marco del Covid-19.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO: Ratificar por unanimidad la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0181-2020-UTEA-VRAC., del 03 de setiembre de 2020, que aprueba la "Directiva de movilidad estudiantil de la Universidad Tecnológica de los Andes"; la misma que forma parte de la presente Resolución.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0187-2020-UTEA-VRAC., del 09 de setiembre de 2020, que aprueba el Cronograma del proceso de presentación y evaluación de expedientes de los postulantes a las diferentes modalidades de becas estudiantiles, para el semestre académico 2020-I virtual en la Universidad Tecnológica de los Andes; y aprueba la conformación del Comité o Comisión evaluadora para el proceso (Programa) de revisión y evaluación de las becas estudiantiles 2020-I, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- 1) Mag. Fanny Quispe Cuellar: Presidenta.
- 2) Integrantes:
 - a) CPC. Rosario Alicia Allauca Cahuana, Directora General de Administración y Finanzas.
 - b) Abog. Catherine Quintana Figueroa, Personal de apoyo en el Servicio de Asistencia Social.
- 3) Supervisora:
 - Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, Vicerrectora Académica (e).

DEBATE:

La Mag. Silvia Maquera, habiéndose aprobado el Reglamento de Becas, corresponde ratificar la mencionada Resolución, y corresponde a la Sub-Dirección de Bienestar Universitario, y ha sido debidamente revisado los expedientes.

La Dra. Cecilia Huamán, observó que la comisión debe estar integrado por docente.



Dr. Bustillos Palomino, recomendó que se agote los puntos de la agenda. Observación con la cual concordó el Dr. Ramiro Trujillo.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO: *Ratificar por unanimidad la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0187-2020-UTEA-VRAC., del 09 de setiembre de 2020, que aprueba el Cronograma del proceso de presentación y evaluación de expedientes de los postulantes a las diferentes modalidades de becas estudiantiles, para el semestre académico 2020-I virtual en la Universidad Tecnológica de los Andes; y aprueba la conformación del Comité o Comisión evaluadora para el proceso (Programa) de revisión y evaluación de las becas estudiantiles 2020-I, la misma que estará constituida de la siguiente manera:*

- 4) *Mag. Fanny Quispe Cuellar: Presidenta.*
- 5) *Integrantes:*
 - c) *CPC. Rosario Alicia Allauca Cahuana, Directora General de Administración y Finanzas.*
 - d) *Abog. Catherine Quintana Figueroa, Personal de apoyo en el Servicio de Asistencia Social.*
- 6) *Supervisora:*
Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, Vicerrectora Académica (e).

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0189-2020-UTEA-VRAC., del 10 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0239-2020-UTEA-FI., de fecha 10 de setiembre de 2020, que aprueba el Plan de recuperación de las horas efectivas de labor pedagógica académica virtual 2020-I de los docentes de las Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la sede Abancay y filial Cusco.

DEBATE:

Al respecto, la Vicerrectorado Académico, informó que la única escuela profesional que ha presentado el plan de recuperación de clases es la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Dra. Cecilia recomendó la aprobación de planes de recuperación sea en forma total.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Ratificar por unanimidad la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0189-2020-UTEA-VRAC., del 10 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0239-2020-UTEA-FI., del 10 de setiembre de 2020, que aprueba el "Plan de recuperación de las horas efectivas de labor pedagógica virtual 2020-I, de los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la sede Abancay y filial Cusco"*

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0197-2020-UTEA-VRAC., del 09 de setiembre de 2020, que aprueba la propuesta y contratación del Lic. Yuber Roca Fierro, como responsable de la oficina de Bienestar Universitario de la filial Andahuaylas, en reemplazo del Mag. Bonifacio Lezana Chiclla.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Ratificar por unanimidad la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0197-2020-UTEA-VRAC., del 16 de setiembre de 2020, que aprueba la propuesta de contratación del Lic. Yuber ROCA FIERRO, como responsable de la oficina de Bienestar Universitario de la filial Andahuaylas, para el semestre académico 2020-I virtual, en reemplazo del Mag. Bonifacio Lezama Chiclla.*

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0198-2020-UTEA-VRAC., del 17 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0208-2020-UTEA-FI., de fecha 17 de setiembre de 2020, que asigna como responsable de "Seguimiento al graduado de la Escuela de Profesional de Agronomía de la sede Abancay y filial Andahuaylas" a la Mag. Haydee CARRASCO

USTUA, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Agronomía, por el semestre académico 2020-I.

DEBATE:

La Mag. Silvia Maquera, manifestó que es una unidad que está declarada ante la SUNEDU, que es de funcionamiento obligatorio.

El Dr. Guillermo Bustillos, observó que basta la aprobación por el Vicerrectorado Académico, ya no es necesario la ratificación por el Consejo Universitario.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0198-2020-UTEA-VRAC., del 17 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0251-2020-UTEA-FI., de fecha 17 de setiembre de 2020, que designa como responsable de Seguimiento al Graduado de la Escuela Profesional de Agronomía de la sede Abancay y filial Andahuaylas, a la Mag. Haydee CARRASCO USTUA, docente contratada a tiempo completo de dicha Escuela, de la Facultad de Ingeniería, para el semestre académico 2020-I virtual.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0202-2020-UTEA-VRAC., del 22 de setiembre de 2020, ratificar la Resolución Decanal N° 0248-2020-UTEA-FI, que aprueba la carga académica modificada definitiva de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la filial Cusco para el semestre académico 2020-I virtual; y deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0182-2020-UTEA-VRAC., del 03 de setiembre de 2020, en todos sus extremos.

DEBATE:

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO: Ratificar por unanimidad la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0202-2020-UTEA-VRAC., del 22 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0248-2020-UTEA-FI., que aprueba la carga académica modificada definitiva de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería, de la filial Cusco, correspondiente al semestre académico 2020-I virtual, dentro del marco del estado de emergencia sanitaria por el Covid-19

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0204-2020-UTEA-VRAC., del 24 de setiembre de 2020, ratifica la Resolución Decanal N° 0248-2020-UTEA-FCS, que aprueba el Reglamento de internado modular estomatológico 2020-0, con carácter excepcional por medida de emergencia sanitaria Covid-19 de la Escuela Profesional de Estomatología.

DEBATE:

Al respecto, la Vicerrectora Académico, pasó a fundamentar con respecto a la resolución emitida por su despacho, ya vienen adecuándose a las exigencias académicas, dentro del marco de Covid-19, en cuanto a la oferta académica.

Dr. Guillermo Bustillos, solicitó se elimine la palabra "excepcional" a responsabilidad del Decano de la facultad de Ciencias de la Salud y del Director de la escuela profesional de Estomatología.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO: Ratificar por unanimidad la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0204-2020-UTEA-VRAC., del 24 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0248-2020-UTEA-FCS, que aprueba el "Reglamento de Internado Modular Estomatológico 2020-I, con carácter excepcional por medida de emergencia sanitaria Covid-19" de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0205-2020-UTEA-VRAC., del 25 de setiembre de 2020, que aprueba el "Reglamento de grados y títulos para egresados y bachilleres de pre-grado que provienen de universidades con licencia institucional denegada por SUNEDU, por medida de emergencia sanitaria COVID-19".

Oficio N° 089-2020-UTEA-VRAC-Ab., de fecha 19 de setiembre de 2020, solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0205-2020-UTEA-VRAC., de 25 de setiembre

de 2020, que aprueba el "Reglamento de grados y títulos para egresados y bachilleres de pregrado que provienen de universidades con licencia institucional denegada por SUNEDU, por medida de emergencia sanitaria COVID-19", el mismo que contiene: 1. Introducción. 2. De los grados y títulos. 3. Operatividad para optar el grado académico y título profesional. 4. Disposiciones Transitorias Finales y Disposiciones Complementarias.

DEBATE:

Al respecto, el Dr. Adolfo Baptista, informó y sustentó con respecto al Reglamento mencionó, manifestando que no es un nuevo reglamento, sino es parte del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales, que contempla el otorgamiento de los grados de bachiller a los egresados de universidades no licenciadas.

Sobre el particular, la Lic. Julia Farfán, informó que el mencionado reglamento requiere algunas correcciones, y que vienen trabajando con el Dr. Adolfo Baptista, y que consideró que está bien formulado dicho reglamento.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO: Ratificar por unanimidad la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0205-2020-UTEA-VRAC., de 25 de setiembre de 2020, que aprueba el "Reglamento de grados y títulos para egresados y bachilleres de pregrado que provienen de universidades con licencia institucional denegada por SUNEDU, por medida de emergencia sanitaria COVID-19", el mismo que contiene: 1. Introducción. 2. De los grados y títulos. 3. Operatividad para optar el grado académico y título profesional. 4. Disposiciones Transitorias Finales y Disposiciones Complementarias.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0211-2020-UTEA-VRAC., del 29 de setiembre de 2020, aprobar el informe de los resultados del proceso de evaluación de los expedientes de becas de los postulantes a las diferentes modalidades de pregrado para el otorgamiento de las becas estudiantiles a los que fueron acreedores, según las modalidades para el semestre académico 2020-I virtual sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0211-2020-UTEA-VRAC., del 29 de setiembre de 2020, aprobar el informe de los resultados del proceso de evaluación de los expedientes de becas de los postulantes a las diferentes modalidades de pregrado para el otorgamiento de las becas estudiantiles a los que fueron acreedores, según las modalidades para el semestre académico 2020-I virtual sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0212-2020-UTEA-VRAC., del 29 de setiembre de 2020, que aprueba el Ranking de los ingresantes del proceso de admisión 2020-I virtual sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, por sus altos rendimientos que obtuvieron en el proceso de admisión.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO: Ratificar por unanimidad la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0212-2020-UTEA-VRAC., del 29 de setiembre de 2020, que aprueba el Ranking de los ingresantes del proceso de admisión 2020-I virtual sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, por sus altos rendimientos que obtuvieron en el proceso de admisión.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0190-2020-UTEA-VRAC., del 12 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0243-2020-UTEA-FI., del 12 de setiembre de 2020, que aprueba la "Contratación y la carga académica para el semestre académico 2020-I virtual" de los profesionales: Mag. **Charles Néstor CHECYA ALATA** y la ampliación en su carga académica del Mag. **Humberto MÁLAGA CHOQUE**, este último aprobada en la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0152-2020-UTEA-VRAC; en condición de docentes a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la sede Abancay.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0196-2020-UTEA-VRAC., del 15 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 638-2020-UTEA-FCJCS., del 15 de setiembre de 2020, que aprueba la contratación del Mag. **Manuel Alejandro FLORES ZUCSO**, como docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, en reemplazo del Mag. Félix CASTILLO ICHUTA, por los considerandos expuestos, y anula la carga académica y contratación del docente contratado Mag. Félix CASTILLO ICHUTA.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0199-2020-UTEA-VRAC., del 18 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0252-2020-UTEA-FI., del 18 de setiembre de 2020, que aprueba la incorporación a la carga académica aprobada por Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0153-2020-UTEA-VRAC, del 20 de agosto de 2020, de profesionales para su contratación como docentes a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la filial Cusco, para el semestre académico 2020-I: **Bertha ARCE MACHACA, Paula SERNAQUÉ FERNANDEZ** y **Walter AUCCAPURE QUISPE**; y anula las cargas académicas de los docentes contratados a tiempo parcial: Ing. Jackelina PERALTA INGLES, Mag. Mery Angélica SOSA HUAMÁN y Mag. Sandra SALAZAR PALOMINO, aprobadas por la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0153-2020-UTEA-VRAC, del 20 de agosto de 2020.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0200-2020-UTEA-VRAC., del 18 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0254-2020-UTEA-FI., del 18 de setiembre de 2020, que aprueba la contratación e incorporación a la carga académica de profesionales para docentes contratados a tiempo parcial, por necesidad de servicio para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la sede Abancay, para el semestre académico 2020-I virtual, para los profesionales: Mag. **Caroli Johana FABIÁN SANTIVAÑEZ**, y Mag. **Gregorio QUISPE PEDRAZA**, docente a tiempo parcial, en reemplazo del Ing. David SALAS PACHECO; y modifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0152-2020-UTEA-VRAC., del 20 de agosto de 2020, y la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0179-2020-UTEA-VRAC, de fecha 01 de setiembre de 2020, en el extremo de la carga académica y horario de los profesionales Ing. **David SALAS PACHECO** e Ing. **Cristhian MARTÍNEZ HUAMÁN**.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Por unanimidad ratificar las siguientes resoluciones del Vicerrectorado Académico:

- 1) **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0190-2020-UTEA-VRAC., del 12 de setiembre de 2020**, que ratifica la Resolución Decanal N° 0243-2020-UTEA-FI., del 12 de setiembre de 2020, que aprueba la "Contratación y la carga académica para el semestre académico 2020-I virtual" de los profesionales: Mag. **Charles Néstor CHECYA ALATA** y la ampliación en su carga académica del Mag. **Humberto MÁLAGA CHOQUE**, este último aprobada en la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0152-2020-UTEA-VRAC; en condición de docentes a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la sede Abancay.
- 2) **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0196-2020-UTEA-VRAC., del 15 de setiembre de 2020**, que ratifica la Resolución Decanal N° 638-2020-UTEA-FCJCS., del 15 de setiembre de 2020, que aprueba la contratación del Mag. **Manuel Alejandro FLORES ZUCSO**, como docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, en reemplazo del Mag. Félix CASTILLO ICHUTA, por los considerandos expuestos, y anula la carga académica y contratación del docente contratado Mag. Félix CASTILLO ICHUTA.
- 3) **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0199-2020-UTEA-VRAC., del 18 de setiembre de 2020**, que ratifica la Resolución Decanal N° 0252-2020-UTEA-FI., del 18 de setiembre de 2020, que aprueba la incorporación a la carga académica aprobada por Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0153-2020-UTEA-VRAC, del 20 de agosto de 2020, de profesionales para su contratación como docentes a tiempo parcial de la

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la filial Cusco, para el semestre académico 2020-I: **Bertha ARCE MACHACA, Paula SERNAQUÉ FERNANDEZ** y **Walter AUCCAPURE QUISPE**; y anula las cargas académicas de los docentes contratados a tiempo parcial: Ing. Jackelina PERALTA INGLES, Mag. Mery Angélica SOSA HUAMÁN y Mag. Sandra SALAZAR PALOMINO, aprobadas por la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0153-2020-UTEA-VRAC, del 20 de agosto de 2020.

- 4) **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0200-2020-UTEA-VRAC., del 18 de setiembre de 2020**, que ratifica la Resolución Decanal N° 0254-2020-UTEA-FI., del 18 de setiembre de 2020, que aprueba la contratación e incorporación a la carga académica de profesionales para docentes contratados a tiempo parcial, por necesidad de servicio para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la sede Abancay, para el semestre académico 2020-I virtual, para los profesionales: Mag. **Caroll Johana FABIÁN SANTI-VANÉZ**, y Mag. **Gregorio QUISPE PEDRAZA**, docente a tiempo parcial, en reemplazo del Ing. David SALAS PACHECO; y modifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0152-2020-UTEA-VRAC., del 20 de agosto de 2020, y la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0179-2020-UTEA-VRAC, de fecha 01 de setiembre de 2020, en el extremo de la carga académica y horario de los profesionales Ing. **David SALAS PACHECO** e Ing. **Cristhian MARTÍNEZ HUAMÁN**.

Est, Georg Franklin Barreto Condori, aprueba la carga académica del **Walter AUCCAPURE QUISPE**.

3) **Contratación de personal administrativo de la sede Abancay y filiales.**

El Sub-Director de recursos Humanos, pasó a fundamental, Filial Andahuaylas: Secretaria de las escuelas profesionales de Enfermería y Contabilidad de la filial Andahuaylas.

Ante ello los consejeros: Guillermo Bustillos, Silvia Maquera, Ramiro Trujillo Román, manifestaron su acuerdo con la contratación de las secretarías propuestas por ser la parte académica de lo prioritario, que debe ser atendido.

Con respecto a la contratación de la Bach. Ruth Soto Achata para las unidades de Patrimonio y Adquisiciones de la Sub-Dirección de Logística, el Dr. Ramiro Trujillo, solicitó la contratación para evitar las quejas ante la autoridad de trabajo, así como la desnaturalización.

Al respecto, el Sub-Director de Recursos Humanos, informó que para atender el plan de trabajo de la Comisión de Admisión para el proceso de admisión 2020-I, se tomó los servicios de la mencionada Bachiller, por cuanto muchos trabajadores administrativos se negaron a brindar sus servicios, y, por otro lado, la CPC. Dennise Loayza, que estuvo a cargo de patrimonio de la Sub-Dirección de Logística no quiso asumir sus funciones, por lo que se convocó a la Bach. Ruth Soto Achata.

Por su parte, el CPC. Leonidas Farfán, manifestó que los trabajadores docentes y administrativos deben laborar en dos turnos. Por lo que solicitó su petición para la próxima sesión.

La Mag. Silvia Maquera, manifestó también que los trabajadores administrativos han sido renuentes de cumplir sus funciones, para ello requiere el informe de la Dirección de Control Interno, que debe realizar las acciones de control concurrente.

Con respecto a los días laborados, el Econ. Mario Martínez, recomendó que se efectúe el pago con un orden de servicio.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDOS.-

Primero.- *Por mayoría aprobar la contratación de secretarías de las escuelas profesionales de Enfermería y Contabilidad de la filial Andahuaylas.*

Segundo.- *Por mayoría, autorizar la contratación laboral de la egresada, Elena Thania ROMÁN CHACÓN, como personal de apoyo en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir de la fecha hasta 31 de diciembre de 2020, con la remuneración de acuerdo a la escala de remuneraciones de la Universidad Tecnológica de los Andes.*

Al respecto, el Dr. Bustillos se abstiene por no tener elementos de juicio.

El estudiante Julio López, se abstiene.



Propuesta de contratación laboral de la Bachiller en Contabilidad, Ruth SOTO ACHATA, como personal de apoyo en el área de Control Patrimonial de la Sub-Dirección de Logística y Servicios Generales, a partir de la fecha hasta 31 de diciembre de 2020, con la remuneración de acuerdo a la escala de remuneraciones de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Autorizar, por mayoría, la contratación laboral de la Bachiller en Contabilidad, Ruth SOTO ACHATA, como personal de apoyo en el área de Control Patrimonial de la Sub-Dirección de Logística y Servicios Generales, a partir de la fecha hasta 31 de diciembre de 2020, con la remuneración de acuerdo a la escala de remuneraciones de la Universidad Tecnológica de los Andes.

4) Ratificación de resoluciones de la Escuela de Posgrado.

Resolución N° 056-2020-UTEA-EPG-Ab., de fecha 24 de setiembre de 2020, que aprueba la modificación de la carga académica correspondiente al semestre académico 2020-I de la Escuela de Posgrado de la UTEA para las maestrías: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública.

Resolución N° 057-2020-UTEA-EPG-Ab., de fecha 24 de setiembre de 2020, que aprueba:

1) Plan de trabajo sobre proceso de admisión virtual 2020-II, para las maestrías: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública. 2) Aprueba la Comisión Especial de Admisión para el período 2020-II. 3) Aprueba el cuadro de vacantes para el proceso de admisión virtual 2020-II, para las maestrías: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública. 4) Autoriza la convocatoria del proceso de admisión virtual 2020-II para las maestrías: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública. 5) Deja sin efecto la Resolución N° 052-2020-UTEA-EPG-Ab., de fecha 24 de agosto de 2020, que aprueba el examen de admisión virtual para el período 2020-I y el Plan de trabajo sobre Proceso de admisión maestrías 2020-I.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Por unanimidad, ratificar las siguientes resoluciones de la Escuela de Posgrado:*

Resolución N° 056-2020-UTEA-EPG-Ab., de fecha 24 de setiembre de 2020, que aprueba la modificación de la carga académica correspondiente al semestre académico 2020-I de la Escuela de Posgrado de la UTEA para las maestrías: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública.

Resolución N° 057-2020-UTEA-EPG-Ab., de fecha 24 de setiembre de 2020, que aprueba:

1) Plan de trabajo sobre proceso de admisión virtual 2020-II, para las maestrías: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública. 2) Aprueba la Comisión Especial de Admisión para el período 2020-II. 3) Aprueba el cuadro de vacantes para el proceso de admisión virtual 2020-II, para las maestrías: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública. 4) Autoriza la convocatoria del proceso de admisión virtual 2020-II para las maestrías: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública. 5) Deja sin efecto la Resolución N° 052-2020-UTEA-EPG-Ab., de fecha 24 de agosto de 2020, que aprueba el examen de admisión virtual para el período 2020-I y el Plan de trabajo sobre Proceso de admisión maestrías 2020-I.

5) Ratificación de Resoluciones Rectorales.

Resolución Rectoral N° 0122-2020-UTEA-R., de fecha 23 de setiembre de 2020, que acepta la renuncia al puesto laboral de Especialista en Planeamiento y Proyectos, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, formulado por la Lic. Oryana Camacho Valdiglesias, dando las gracias por los servicios prestados a la Universidad con plena identificación y profesionalismo; y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación laboral, a partir de la fecha hasta 31 de diciembre de 2020, del Economista *Carlos YUPANQUI MARÍN*, en el puesto laboral de Especialista en Planeamiento y Proyectos, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, con el mismo monto remunerativo percibido por la Lic. Oryana Camacho Valdiglesias.



Sobre el particular la Dra. Cecilia Huamán, preguntó sobre el personal de servicio de vigilancia, si son anteriores o actuales. Al respecto el Secretario General, dio cuenta que los 10 vigilantes son los mismos de anterior mes.

El estudiante Georg Barreto Condori, solicitó que se realice la convocatoria pública para la selección del profesional de acuerdo el perfil para el puesto laboral.

El Econ. Mario Martínez, pasó a fundamentar que, ante la imperiosa necesidad de contar con un especialista en Planeamiento y Proyectos, ya que en el mercado laboral no hay muchos profesionales en la materia, y otros que fueron propuestos NO han demostrado su disposición a prestar sus servicios en la UTEA, con la finalidad con las documentaciones que pide la SUNEDU. E informó que la remuneración que percibía la Lic. Oryana Camacho fue el monto de S/. 2,000 soles.

Ante la consulta del Dr. Guillermo Bustillos, el Econ. Mario Martínez, informó que el Econ. Walter Robles Deza, no quiso laboral en la UTEA por razones de seguridad sanitaria, y por el monto remunerativo. Por otro lado, la CPC. Mariela Rojas Allende se encuentra con licencia sin goce de haber.

El estudiante Julio López, solicitó se efectúe la convocatoria para seleccionar el profesional de acuerdo el perfil correspondiente, y que se reoriente a un personal de planta.

La Mag. Silvia Maquera, manifestó su preocupación respecto al personal de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, por lo que recomendó reorientar al personal de planta para la Unidad de Especialista en Planeamiento y Proyectos, y si bien ya sido agotado todas las posibilidades.

Luego de la deliberación, el Presidente sometió a votación, el mismo que tuvo el siguiente resultado:

Mag. Silvia Maquera, se abstiene.

Est. Julio López Huaranca, voto en contra

Est. Georg Barreto, voto en contra.

Dr. Ramiro Trujillo, emite voto dirimente por la contratación del Econ. Carlos Yupanqui.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por mayoría la Resolución Rectoral N° 0122-2020-UTEA-R., de fecha 23 de setiembre de 2020, que acepta la renuncia al puesto laboral de Especialista en Planeamiento y Proyectos, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, formulado por la Lic. Oryana Camacho Valdiglesias; y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación laboral, a partir de la fecha hasta 31 de diciembre de 2020, del Economista Carlos YUPANQUI MARÍN, en el puesto laboral de Especialista en Planeamiento y Proyectos, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, con el mismo monto remunerativo percibido por la Lic. Oryana Camacho Valdiglesias.

Resolución Rectoral N° 0112-2020-UTEA-R., de fecha 18 de setiembre de 2020, que autoriza, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en vías de regularización, la suscripción del contrato de locación de servicios de vigilancia con la Empresa de Servicios Múltiples PARMA S.A.C., por el período del 18 de agosto al 18 de setiembre de 2020, y AUTORIZAR, los pagos por los servicios de vigilancia prestados en el interior del campus de la sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a los diez (10) agentes de seguridad y vigilancia de dicha Empresa, por el monto total de S/. 33,000.00 soles, con los siguientes detalles de costos: S/. 50.00 soles por el turno diurno y S/. 60.00 soles turno nocturno; con la afectación presupuestal a la Dirección de Bienestar Universitario.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Por mayoría, ratificar la Resolución Rectoral N° 0112-2020-UTEA-R., de fecha 18 de setiembre de 2020, que autoriza, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en vías de regularización, la suscripción del contrato de locación de servicios de vigilancia con la Empresa de Servicios Múltiples PARMA S.A.C., por el período del 18 de agosto al 18 de setiembre de 2020, y AUTORIZAR, los pagos por los servicios de vigilancia prestados en el interior del campus de la sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a los diez (10) agentes de seguridad y vigilancia de dicha Empresa, por el monto total de S/. 33,000.00 soles, con los

siguientes detalles de costos: S/. 50.00 soles por el turno diurno y S/. 60.00 soles turno nocturno; con la afectación presupuestal a la Dirección de Bienestar Universitario.

Resolución Rectoral N° 0120-2020-UTEA-R., de fecha 25 de setiembre de 2020, autorizar, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, los pagos por los servicios de vigilancia prestados por la Empresa de Servicios Múltiples PARMA S.A.C., del 18 de agosto al 18 de setiembre de 2020 en el interior del campus de la sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a los diez (10) agentes de seguridad y vigilancia de dicha Empresa, por el monto total de S/. 23,650.00 soles, con los siguientes detalles de costos: S/. 50.00 soles por el turno diurno y S/. 60.00 soles turno nocturno, cubriendo las 24 horas, en dos (02) turnos, de 12 horas cada turno: 1) Turno diurno: 05 vigilantes, y 2) Turno nocturno: 05 vigilantes; con la afectación presupuestal conforme se indica a continuación:

- 1) Rectorado S/. 4,000.00.
- 2) Dirección General de Administración S/. 1,500.00
- 3) Dirección de Asesoría Legal S/. 3,000.00.
- 4) Comisión Central de Admisión S/. 9,000.00
- 5) Sub-Dirección de Logística de Bienes y Servicios S/. 6,150.00.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por mayoría, la Resolución Rectoral N° 0120-2020-UTEA-R., de fecha 25 de setiembre de 2020, autorizar, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, los pagos por los servicios de vigilancia prestados por la Empresa de Servicios Múltiples PARMA S.A.C., del 18 de agosto al 18 de setiembre de 2020 en el interior del campus de la sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a los diez (10) agentes de seguridad y vigilancia de dicha Empresa, por el monto total de S/. 23,650.00 soles, con los siguientes detalles de costos: S/. 50.00 soles por el turno diurno y S/. 60.00 soles turno nocturno, cubriendo las 24 horas, en dos (02) turnos, de 12 horas cada turno: 1) Turno diurno: 05 vigilantes, y 2) Turno nocturno: 05 vigilantes; con la afectación presupuestal conforme se indica a continuación:

- 1) Rectorado S/. 4,000.00.
- 2) Dirección General de Administración S/. 1,500.00
- 3) Dirección de Asesoría Legal S/. 3,000.00.
- 4) Comisión Central de Admisión S/. 9,000.00
- 5) Sub-Dirección de Logística de Bienes y Servicios S/. 6,150.00.

Resolución Rectoral N° 064.-2020-UTEA-R., que amplía el contrato laboral del Abog. **Jesús CAMACHO QUISPE**, a partir del 01 de julio hasta 31 de diciembre de 2020, en el puesto laboral como Director de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la remuneración de acuerdo al contrato pre-existente.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 064.-2020-UTEA-R., que amplía el contrato laboral del Abog. **Jesús CAMACHO QUISPE**, a partir del 01 de julio hasta 31 de diciembre de 2020, en el puesto laboral como Director de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la remuneración de acuerdo al contrato pre-existente.

Ratificar por mayoría, la Resolución Rectoral N° 0123-2020-UTEA-R., del 30 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0211-2020-UTEA-VRAC, del 29 de setiembre de 2020, que aprueba el informe de resultados finales del "Proceso de evaluación de los expedientes de becas de los postulantes a las diferentes modalidades de pregrado, para el otorgamiento de las becas estudiantiles a los que fueron acreedores, según modalidades para el semestre académico 2020-I virtual, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, en la Universidad Tecnológica de los Andes".

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO: Ratificar por unanimidad la Resolución Rectoral N° 0123-2020-UTEA-R., del 30 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0211-2020-



UTEA-VRAC, del 29 de setiembre de 2020, que aprueba el informe de resultados finales del "Proceso de evaluación de los expedientes de becas de los postulantes a las diferentes modalidades de pregrado, para el otorgamiento de las becas estudiantiles a los que fueron acreedores, según modalidades para el semestre académico 2020-I virtual, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, en la Universidad Tecnológica de los Andes",

6) Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado de Investigación.

Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 052-2020-UTEA-VRI, del 04 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0228-2020-UTEA-FI., que encarga con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería, al docente ordinario principal, **Dr. Ely Jesús ACOSTA VALER**, por los semestres académicos 2020-I y 2020-II.

Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 053-2020-UTEA-VRI, del 04 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0228-2020-UTEA-FI., de fecha 02 de setiembre de 2020, que designa como responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al **Mag. Calixto CAÑARI OTERO**, docente contratado a tiempo completo de dicha Escuela Profesional, a partir de la fecha por los semestres académicos 2020-I y 2020-II.

Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 054-2020-UTEA-VRI, de fecha 04 de setiembre de 2020, que ratifica la Resolución Decanal N° 0231-2020-UTEA-FI., de fecha 02 de setiembre de 2020, que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, a la **Mag. Kristhel Jaylane CALDERÓN AEDO**, docente contratada a tiempo completo de dicha Escuela Profesional, a partir de la fecha por los semestres académicos 2020-I y 2020-II.

Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 055-2020-UTEA-VRI, de fecha 04 de setiembre de 2020, que ratifica en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 031-2020-UTEA-FI., de fecha 02 de setiembre de 2020, que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, al **Ing. Eduardo CHÁVEZ VÁSQUEZ**, docente contratado a tiempo completo de dicha Escuela Profesional, a partir de la fecha por los semestres académicos 2020-I y 2020-II.

Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 050-2020-UTEA-VRI, del 02 de setiembre de 2020, que encarga las funciones de Coordinador de Investigación de la Filial Andahuaylas, al **Mag. Bonifacio LEZANO CHICLLA**, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-I, a partir de la fecha.

Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 051-2020-UTEA-VRI, del 02 de setiembre de 2020, que encarga las funciones de Coordinador de Investigación de la Filial Cusco, a la **Mag. Albertina CUCHILLO HUARAYA**, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-I, a partir de la fecha.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, en todos sus extremos, por unanimidad las siguientes resoluciones del Vicerrectorado Académico:

- a) **Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 052-2020-UTEA-VRI, del 04 de setiembre de 2020**, que ratifica la Resolución Decanal N° 0228-2020-UTEA-FI., que encarga con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería, al docente ordinario principal, **Dr. Ely Jesús ACOSTA VALER**, por los semestres académicos 2020-I y 2020-II.
- b) **Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 053-2020-UTEA-VRI, del 04 de setiembre de 2020**, que ratifica la Resolución Decanal N° 0228-2020-UTEA-FI., de fecha 02 de setiembre de 2020, que designa como responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al **Mag. Calixto CAÑARI OTERO**,

docente contratado a tiempo completo de dicha Escuela Profesional, a partir de la fecha por los semestres académicos 2020-I y 2020-II.

- c) **Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 054-2020-UTEA-VRI, de fecha 04 de setiembre de 2020**, que ratifica la Resolución Decanal N° 0231-2020-UTEA-FI., de fecha 02 de setiembre de 2020, que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, a la **Mag. Kristhel Jaylane CALDERÓN AEDO**, docente contratada a tiempo completo de dicha Escuela Profesional, a partir de la fecha por los semestres académicos 2020-I y 2020-I.
- d) **Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 055-2020-UTEA-VRI, de fecha 04 de setiembre de 2020**, que ratifica en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 031-2020-UTEA-FI., de fecha 02 de setiembre de 2020, que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, al **Ing. Eduardo CHÁVEZ VÁSQUEZ**, docente contratado a tiempo completo de dicha Escuela Profesional, a partir de la fecha por los semestres académicos 2020-I y 2020-II.
- e) **Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 050-2020-UTEA-VRI, del 02 de setiembre de 2020**, que encarga las funciones de Coordinador de Investigación de la Filial Andahuaylas, al **Mag. Bonifacio LEZANO CHICLLA**, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-I, a partir de la fecha.
- f) **Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 051-2020-UTEA-VRI, del 02 de setiembre de 2020**, que encarga las funciones de Coordinador de Investigación de la Filial Cusco, a la **Mag. Albertina CUCHILLO HUARAYA**, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-I, a partir de la fecha.

7) Dejar sin efecto la Resolución de consejo universitario N°0143-2020-UTEA-CU, que autoriza ciclo de actualización pre-profesional y propuesta del dictado de taller de tesis para obtención de título profesional.

Sesión del 26 de setiembre de 2020.

Al respecto, el Secretario General pasó a dar cuenta sobre el Oficio N° 049-2020-SUNEDU-02-15, de fecha 25 de setiembre de 2020, de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, sobre inscripción de títulos profesionales conforme al numeral 45.2 del art. 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Sobre el particular, con la anuencia del pleno, el asesor legal de la Dirección de Asesoría Legal, Abog. Juan José Dávalos Ovalle, pasó a exponer los fundamentos de su informe legal sobre el ciclo de actualización pre-profesional con relación a la Resolución Directoral N° 194-2020-SUNEDU-02-15, de fecha 24 de setiembre de 2020, aprobada por la SUNEDU es aplicable en el extremo. Habiendo la Universidad ofertado el ciclo de actualización pre-profesional, no se puede incumplir con lo ofertado, de hacerlo puede dar lugar a las sanciones por parte de INDECOPI; por tanto, estando los estudiantes en período de tránsito, matriculados en el semestre académico 2014-II. En tal sentido, siendo la mencionada Resolución Directiva de menor jerarquía, inferior a la resolución de Consejo Directivo, estaría dando lugar a la incertidumbre jurídica, por cuanto la SUNEDU no registrará a los diplomados de título profesional por la modalidad de ciclo de actualización pre-profesional, perjudicando a los estudiantes de tránsito, que dará lugar a las acciones de amparo por parte de los egresados. En consecuencia, amerita la impugnación contra dicha resolución, en vía de acción de amparo, acción popular; por lo que es procedente autorizar el ciclo de actualización a favor de los estudiantes de tránsito ante a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220.

En este estado, el estudiante Georg Barreto Condori, solicitó el permiso para asistir a sus clases, petición que fue concedido por el pleno.

Por su parte, el letrado José Luis Rimasca Cruz, hallo conforme con el informe legal expuesto por el Abogado Juan José Dávalos Ovalle, y se adhirió; pero si recomendó la consulta específica con respecto a los estudiantes de tránsito, anterior inmediato de la dación de la Ley Universitaria N° 30220.

El Director de Asesoría Legal, Abog. Jesús Camacho Quispe, manifestó adherirse al informe legal del letrado Juan José Dávalo, por cuanto, la ley rige para el futuro, es retroactiva sólo en materia penal cuando es favor al reo.

Por su parte, la Lic. Julia Farfán, dio cuenta del diálogo sostenida con la asesora legal de la Unidad de Grados y Títulos, con la Dra. Aguayo, quien ha advertido que va motivar a la Supervisión, siendo el 11 de noviembre el plazo máximo para registro de título profesional; y conforme la consulta realizada solicitó elevar una consulta mediante Oficio a la Unidad de Grados y Títulos a fin de absuelva sobre los estudiantes de tránsito.

La Mag. Silvia Maquera, manifestó que la titulación por la modalidad de ciclo de actualización pre-profesional, mediante la Directiva correspondiente, aprobado por el Vicerrectorado Académico contempla la modalidad virtual.

El estudiante, Julio López, manifestó que se viene direccionando las preguntas a la SUNEDU, que se realice en forma profesional.

El Dr. Guillermo Bustillos, manifestó que no va aprobar la apertura del ciclo de actualización pre-profesional, por lo que solicitó dejar sin efecto la *Resolución de consejo universitario N°0143-2020-UTEA-CU, que autoriza ciclo de actualización pre-profesional*; en cuanto a décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, no es indefinida.

Por su parte el asesor académico del Vicerrectorado Académico, Dr. Adolfo Baptista, opinó con respecto a la consulta que se va formular a la SUNEDU sobre los estudiantes en tránsito aspirante al título profesional, dicho ente va ratificarse en su decisión. Por otro lado, dio cuenta de la Directiva, aprobada por el Vicerrectorado Académico, aún no se va ponerse en ejecución hasta que la SUNEDU absuelva a la consulta.

No se adoptó ningún acuerdo sobre el asunto.

8) Solicitud de bonificación por tiempo de servicio del Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román.

Oficio N° 424-2020-UTEA-DIGA-SD.RH., de fecha 16 de setiembre de 2020, del Sub-Director de Recursos Humanos, que solicita reconocimiento de tiempo de servicios, a favor del docente ordinario principal, a tiempo completo, Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román. Para ello adjunta el certificado de escalafón, donde consta que dicho docente ha cumplido los 25 años, 0 meses y 2 días, de fecha 22 de setiembre de 2020.

Sobre el particular, el Dr. Bustillos Palomino, observó que la petición no cuenta con opinión legal. Opinión con la cual concordó la Mag. Silvia Maquera, por tratarse de una primera autoridad y así evitar comentarios negativos.

Por su parte, el CPC. Leonidas Farfán, manifestó que se ha determinado con el tiempo de servicios con el uso del software.

El estudiante Julio López, manifestó que se debe atender sin mayor debate, por ser un derecho.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Remitir los actuados a la Dirección de Asesoría Legal, a fin de que emita la opinión pertinente.

Siendo a horas 07:50 de la noche de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ramiro I. Trujillo Román
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Manuel Jaime Capallero García
SECRETARIO GENERAL